



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución N° 307-2015-CO-UNJ Jaén, 02 de Noviembre del 2015

VISTO: Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2014; Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015; Resolución Presidencial N° 001-2015-UNJ, Resolución N°026-2015-CO-UNJ, de fecha 26 de Enero del 2015, Resolución Presidencial N°093-2015-UNJ, de fecha 20 Marzo del 2015, acuerdo N°27 de sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 12° del D.S. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo". Artículo 77° "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM señala: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, Según el artículo 59.6 de la ley Universitaria, son atribuciones del consejo Universitaria el nombrar al director General de Administración y al secretario General, a propuesta del rector.

Que, mediante Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2014, se declaró como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, ahora denominada Oficina General de Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, ahora denominada Recursos Humanos; Presupuesto e Inversión, ahora denominada Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones y Oficina General de Administración, ahora denominada Dirección General de Administración. Asimismo con Resolución N° 075-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Ley de Creación N° 29304



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2015-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2015, se agrega como cargo de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a la jefatura Ingeniería y Obras, ahora denominada oficina de Infraestructura y Obras.

Que, la comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con acuerdo N°02 de sesión extraordinaria realizada el 30 de octubre del 2015, acuerda por unanimidad DAR POR CONCLUIDA la designación de la profesional en mención, el día 02 de Noviembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Lic. Laura Adriana Hurtado Castro, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N°243-2015-UNJ, de fecha 10 de setiembre del 2015, en el extremo referido a la designación de la profesional en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER a la Lic. Laura Adriana Hurtado Castro, por la labor desempeñada como jefa de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, del 09 de setiembre hasta 02 Noviembre 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la oficina de recursos humanos el pago de sus derechos que la corresponde a la Lic. Laura Adriana Hurtado Castro conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas

Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, Imagen Institucional, Asesoría Legal, interesado, archivo.